



DISERTACION HISTÓRICO-CRONOLÓGICA

DE LA MISA ANTIGUA DE ESPAÑA, CONCILIOS Y SUCEOS
SOBRE SU ESTABLECIMIENTO Y MUTACION.

§ I.

Varios nombres de la liturgia antigua española.

1 Una de las cosas singulares de la Iglesia de España es el particular rito de sus cultos, venerable por su mucha antigüedad, pío por sus devotísimas sentencias, plausible por los excelentísimos prelados que concurrieron á ilustrarle, y por todo digno de que no falte en esta obra su noticia. Varios eruditos autores han tomado este asunto; pero sobre todos ha merecido aplauso el clarísimo P. Juan Pinio, de la Compañía de Jesus, uno de los continuadores de Papebroquio, que ha ilustrado dignamente la materia. No obstante, siempre queda que hacer en punto tan recóndito, y en que podrán adelantar los críticos modernos españoles, si (como yo deseo), hubiere alguno que le tome por única atención de sus desvelos.

2 Desde que se introdujo en España la religión católica, se prescribió en algún modo el orden que debían tener los sacerdotes sobre el culto divino. Este orden mira principalmente al sacrificio; porque la religión estriba esencialmente en el culto de Dios; y omitidos varios nombres con que se significa este excelentísimo ministerio, basta para nuestro asunto el de *Liturgia*, voz griega, que según su etimología es lo mismo que ministerio público; y como no hay ninguno más solemne que aquel que ejercita el sacerdote cuando ofrece al Padre Eterno á su Unigénito, de ahí vino que desde el principio de la Iglesia se adoptase esta voz, para denotar el soberano incruento sacrificio del altar á quien los latinos llaman *Missa* (ó bien à *missione Cathecumenorum*, ó à *missione Hostie*, ó por otros principios en que no necesitamos detenernos). El hecho es, que así la voz *Liturgia* como *Missa*, significan aquel orden y disposición de partes con que se ofrece á Dios el sacrificio; y por tanto, el decir *misa* de los muzárabes ó liturgia de los griegos, no denota otra cosa que el contexto y distribución con que tienen dispuestas las partes de la misa.

3 El oficio que antiguamente se practicó en España, tiene diversos nombres. Llamóse gótico, por haberse usado en tiempo de los godos. Toledano, por haber sido Toledo la capital del reino, en cuyo concilio IV se hizo este

oficio comun á todas las iglesias de España y la Galia Narbonense, y juntamente por haberle ilustrado sus prelados. Desde que se trató introducir en España el oficio romano Gregoriano en el siglo XI, se halla también el nombre de ley toledana, contrapuesto al de ley romana. Esto no significa otra cosa que el orden del oficio que se usaba en ambas partes; y fué frase tan solemne en aquel siglo, que no sólo la hallarás muy repetida en los testimonios de adelante, sino también usó de ella el papa Pascual II en la carta que escribió al arzobispo de Santiago [D. Diego Gelmírez (1)]. Este sumo pontífice había estado antes en España, como se dirá adelante; y por tanto se hallaba bien enterado de las cosas de acá, y usó de la expresión de ley romana, tomando el tiempo en que el rito romano se introdujo en España por norma para la determinación que allí propone, esto es, que los hijos de clérigos tenidos antes de admitir el rito de Roma, no fuesen excluidos de dignidades. En Francia también se usó de esta frase en aquel tiempo como se dirá en el núm. 174.

4 En el obispo de Oviedo Don Pelayo, se hallaba también el nombre de *misterio romano* para significar lo mismo que la ley romana. Algunos códices proponen ministerio en lugar de misterio, y aunque el Padre Gabriel Cosarcio no quiere admitir más que misterio, parece el otro más propio según la etimología de liturgia. De cualquier modo resulta que el oficio eclesiástico que se siguió en España al gótico y toledano, se intituló ley, ministerio y misterio romano.

5 El arzobispo de Toledo D. Rodrigo y otros posteriores, nombran oficio galicano al que los precedentes ley romana. El motivo de llamarle galicano, fué por estar practicado en las Galias, y haber pasado á España á instancias de princesas naturales de Francia, que casadas con los reyes de España, influían á que se quitase el rito usado acá y se introdujese el de Roma, que era conel que se habían criado. Para el condado de Barcelona influyó Almodis, mujer del conde D. Raimundo Berenguer, la cual era francesa. Así lo conjetura el M. Diago en la historia de estos condes. Para Aragon, alega Cosarcio á Ermisenda, mujer de D. Ramiro, también francesa. Yo no asiento á esto, porque ni en Aragon se introdujo el oficio romano en tiempo de D. Ramiro (como se dirá), ni vivía esta

(1) Si qui autem Romanæ legit susceptione secundum communem Patriæ consuetudinem conjugia contraxerunt, natos ex eis filios neque à sæculari, neque à dignitate Ecclesiastica repellimus.



señora en el tiempo que señala este escritor (sobre el concilio Leirensis), como se lee en Zurita, lib. I, cap. XVII, de los *Anales*. Para el reino de Castilla es comunísimo el recurrir á Doña Constanza, mujer de D. Alfonso VI, que era también francesa. Pero, según se verá, no pudo influir esta señora en la primera introducción del oficio romano en Castilla y Leon, por cuanto antes de venir á España ya estaba introducido. Quien pudo tener parte en aquello fué la mujer antecedente de D. Alfonso, que según el instrumento que se pondrá, núm. 174, fué también francesa. Doña Constanza sólo pudo cooperar á que la ley romana se pusiese en Toledo; y en este lance es donde se lo atribuye el arzobispo D. Rodrigo.

6 El nombre que se ha hecho más comun para entender el oficio antiguo de España, es el muzárabe. Este no se introdujo hasta después de la invasión de los moros, en cuyo tiempo los cristianos que no quisieron desamparar sus haciendas y casas, se quedaron tributarios y mezclados con árabes, capitulando el uso de nuestra sagrada religión. De esta mezcla que en latín se expresa *Mixtarabes*, se pasó á decir (según el sentir comun), muzárabes ó mozarabes. El ilustrísimo arzobispo de París, Pedro de Marca, se opone á esta derivación, por cuanto en los escritos no se encuentra mixtarabes, sino muzárabes; y en fuerza de esto busca la etimología por el nombre de Muza, jefe de los árabes que se apoderaron de Toledo, de quien alcanzaron los cristianos el uso libre de nuestros sagrados ritos; y para perpetuar esta permisión se valieron del nombre del expresado general; y de aquí nació, dice, que se intitulasen muzárabes. Así en el libro III de la *Marca Hispánica*, cap. I, número 3. Así también Cosarcio, sobre el concilio de Leyre, Pisa, y otros.

7 Pero aunque la materia no es de mucha importancia, con todo eso, como debe nombrarse tantas veces, conviene que se suponga el nombre de que se debe usar. Este en mi sentir es el de muzárabes, pero no por el motivo expresado por Marca, tomado del jefe Muza; porque si esto fuera así, ¿á qué fin se había de añadir á este nombre el de árabes, para denotar á los españoles cristianos que se quedaron viviendo con los africanos? Ni el de Muza ni el de árabes tienen conexión alguna con los españoles ni con los cristianos; y sólo venía bien el nombre de muzárabes (tomado en aquel sentido), para denotar á los árabes que venían con Muza; pero para los católicos de estos reinos, es etimología muy impropia no tocándoles ninguna de sus partes. Si éstos quisieran

aplicarse algún nombre en quien se perpetuase el de Muza, debieran tomar el de *Christiani Muza* ó cosa semejante, en que se hallase vestigio del nombre de cristianos ó españoles. Pero en muzárabes no hay cosa que no sea propia de árabes africanos en sí solos (si se explica la voz por recurso al jefe de los árabes), y ajena de cristianos ó españoles.

8 Ni el que no haya prevalecido el nombre de mixtarabes se opone á que descienda de mezcla de cristianos con árabes, porque otras mayores corrupciones ha ocasionado el vulgo (en cosas que tienen firme etimología), que la de mixtarabes á mozarabes ó muzárabes; y de hecho la impresión de los libros de este rito salió con el nombre de *Mozárabes*; lo que según éste y los demás autores que recurren á Muza dirán, no corresponder á su origen, y así por el vulgar uso de las voces no se puede establecer ni negar la etimología.

9 Jerónimo de Blancas escribió (en el principio de sus comentarios de Aragon), que Muza en arábigo quiere decir cristiano. Si esto fuera así, teníamos un origen muy claro de la voz de muzárabes; pues en tal caso ya se hallaban mezclados en tal nombre los cristianos con árabes, y esto en lengua que por entonces les era más familiar que la latina. Yo no entiendo el arábigo, pero halló en el *Vocabulista* del P. Alcalá, que Cristo entre los árabes se nombra Macib; y si esto no basta para el asunto, me remito á los inteligentes de este idioma, dejando la especie en fe de aquel autor.

10 Sin esto se halla para la voz muzárabes otro origen puntual tomado de Juan Leon por el marqués de Mondéjar, en el cap. 24 de la predicación de Santiago. Llamábanse mustarabá todos los que no eran árabes nativos sino accidentalmente, esto es, que por vivir entre árabes se llegaban á arabizar; y esto es lo que puntualmente correspondía á los españoles cristianos de Toledo, pues no eran árabes nativos, sino españoles que vivían entre los árabes, por lo que tenían un mismo traje y gobierno civil que era arabizarse; «Arabi Mustaraba, id est Arabes (ut ita loquar) inarabati, vel Arabes per accidens nominantur, eo quod non sint Arabes nativi.» Así Leon, citado por Mondéjar. Pero de aquí no infiero con este excelentísimo que se excluya la mezcla para explicar la voz; porque para arabizarse es preciso que unos vivan con otros, y el que quiera explicar esto en latín no tendrá expresión más propia que la usada por el arzobispo D. Rodrigo, *Mixtarabes* ó *Mixti Arabibus*. Lo que infiero es, que si los árabes llamaban á los cristianos que vivían con ellos mustarabá, se ha



de sacar de aquí muzárabes, no mozárabes. Yo á lo ménos con éste proseguiré, cada uno siga lo que le parezca.

11 Sobre el título de *Misto*, que se dió al misal impreso de los muzárabes, trataremos despues de explicar el rito en el § 21.

§ II.

Origen de la misa en España, y si en los primeros siglos habia misa escrita.

12 El papa San Gregorio VII dice (en la carta propuesta en el apéndice), que los siete varones apostólicos (San Torquato y sus compañeros) introdujeron en España el orden de los divinos oficios. Mucho ántes de escribir esto San Gregorio se hallaba ya reconocido por los nuestros, que estos siete fueron los que extendieron por España el orden de la misa, del mismo modo que se le enseñaron los apóstoles, segun se ve en el instrumento III de la misa apostólica. El P. Pinio reconoce que Santiago y San Pablo contribuirían á la introduccion de este divino oficio (1), porque supuesto que uno y otro estuvieron acá (como dejamos dicho), es forzoso confesar que instruirían á los discípulos (tales cuales que dejasen) en el orden del santo sacrificio. Pero como no consta que la iglesia de España fuese por entónces de notable extension, sino ántes bien reducida á pocas personas y lugares, con razon se atribuye la principal entrada del orden de los divinos oficios á los siete apostólicos, ya por su copioso número, ya porque éstos vinieron á formalizar y extender lo que los apóstoles por su corta mansion no propagaron, y por haber sido enviados por San Pedro.

13 El orden que por entónces tendria la liturgia ó misa en estos reinos no dudo que sería el mismo que San Pedro estableciese para Roma y todo el Occidente, no sólo porque así consta por la decretal de Inocencio I, sino porque los siete discípulos no enseñaron otra cosa que lo que aprendieron de los santos apóstoles, segun se lee en el instrumento de la misa apostólica: «Sicut ab apostolis missam, doctrinamque acceperunt, per Hispaniam ordinatis» «Episcopis, supradictis Urbibus tradiderunt.» Lo mismo dijo ántes San Isidoro, «que el ór-

(1) Sequitur, ut Apostolus ille (Jacobus) sacros Liturgie ritus ibidem designarit: imo etiam quantum per commorationis tempus licuit, tradiderit, et confirmaverit id quod circa rem presentem à S. Petro acceperat.» Acta SS., tomo VI, Jul., in Tract. prævio, núm. 10. Operam quoque suam fortasse eo contulerit S. Paulus. Ibidem, núm. 6.

den de la misa y de las oraciones con quienes se consagran los sacrificios ofrecidos á Dios, fué instituido por San Pedro, á quien sigue igualmente todo el orbe (1).» Ves aquí reducido á sólo Pedro el orden de la misa; pero lo que se dice de la uniformidad en todo el mundo se debe contraer á la sustancia, como previno el cardenal de Bona (2) ó como significan las palabras del santo en cuanto á la consagracion de la materia, pues si se mira el modo, número y orden de las oraciones de la misa, no sólo no era uniforme en todo el mundo en tiempos de San Isidoro, sino que sin salir de España nos consta ser diverso en unas y otras provincias, como se ve en el concilio IV de Toledo (presidido por el santo), de quien despues se hablará individualmente.

14 La dificultad está en declarar qué misa fué la usada por los apóstoles, si constó sólo de la oracion dominical, demas del ofrecer y consagrar, ó si, como algunos dicen, fué su misa muy larga. El cardenal de Bona ofrece una muy verosímil solucion, diciendo que practicarían ambas cosas: lo más breve, indispensable cuando instaba la persecucion; y lo largo explayado en preces cuando habia lugar (3). Segun San Isidoro, las siete oraciones de la misa (de que se tratará despues) vienen de la evangélica y apostólica doctrina (4). En San Pablo, hablando con los corintios, hallamos que dispuso varias cosas sobre este altísimo misterio (5); y por San Justino, inmediato al tiempo de los apóstoles, nos consta que al tiempo del sacrificio usaban los cristianos varias preces, darse la paz, ofrecer, dar gloria á Dios, hacer gracias, bendicion, etc., todo lo cual pide diversas oraciones, como efectivamente las hallamos en el oficio antiguo de España y otras partes, como se irá diciendo. Consta tambien por San Justino que habia lec-

(1) «Ordo autem Misse et Orationum, quibus oblata Deo Sacrificia consecrantur, primum à S. Petro est institutus, cujus celebrationem uno eodemque modo universus peragat Orbis.» Lib. 2. Ofic. cap. 15.

(2) Lib. 1. Rer. Liturgie. cap. VII, núm. V.

(3) Ibidem, núm. III.

(4) «He sunt septem Sacrificii Orationes commendate Evangelica, Apostolicaque doctrina. Isidor. ibi»

(5) «Accepi à Domino quod et tradidi vobis, quoniam, etc. Cetera cum venero disponam.» I. Cor. II. «Primum omnium fieri obsecrationes, Orationes, Postulationes, gratiarum actiones, pro omnibus hominibus, pro regibus, etc.» I. ad Timoth. cap. 2. Vide Augustin. Epist. 149. ad Paulin. cap. 2 á número 12.



ciones del Testamento Viejo y Nuevo (1), y parte de esto se encuentra ya escrito en España en el fin del siglo IV, en el concilio I de Toledo, can. 2 y 4, donde se menciona el apóstol y evangelio. En el de Eliberi, celebrado á la entrada de aquel siglo, se sabe que se practicaba la recitacion de los nombres, á cuyo fin se ordena una de las oraciones de la misa antigua que se llama *post nomina*, como verá despues. Por ahora sólo infiero que, segun la sentencia de San Isidoro, parece ser de tradicion apostólica el que hubiese varias oraciones en la misa, y que en la entrada del siglo II sabemos por San Justino se practicaba así, y por consiguiente venia desde los apóstoles aquella institucion, á lo que favorecen las cartas de San Pablo, como tambien las decretales de San Inocencio I y Vigilio, pues aquél atribuye á la institucion de San Pedro lo que en su tiempo se practicaba en Roma (2), y éste lo redujo tambien á la tradicion de los apóstoles (3).

15 Inférese tambien que parece más probable el que ántes del siglo V estuviese ya escrita la liturgia, así como se escribían las Dipticas; porque aquel vário número de oraciones, epístola y evangelio, no parece congruente que se halle precisamente á la memoria. Ni descubro inconveniente en que hubiese un Códice perfecto, en quien se contuviesen las tales oraciones por su orden, con la mencion de la leccion del Viejo Testamento, epístola y evangelio respectivos á la solemnidad del misterio de la Pascua, apóstoles y mártires. Porque lo que se suele oponer se enerva en la paridad de la Sagrada Escritura, la cual estaba escrita, no obstante la persecucion de los gentiles; y así, lo que no profanó á ésta, tampoco se opondrá á que escribiesen el orden de la misa. Ni tampoco se opone el que esto se reduzca á tradicion por algunos padres, porque la voz tradicion no siempre se contrapone á lo escrito, sino á lo que es parte de escritura divina; en cuyo

(1) «Posit præcationem nos salutamus osculo mutuo: deinde affertur præcipuo Fratri panis et Calix aqua dilutus: quibus acceptis laudem ac gratiarum actionem Patri omnium offert per nomen Filii, Sanctique Spiritus, atque ita Eucharistiam aliquandiu celebrat: post preces, et Eucharistiam totus cætus accinit Amen... Apostolorum, Prophetarumque litteræ, quoad fieri potest, præleguntur, etc.» Apolog. 2. in fin.

(2) «Quod à Principe Apostolorum Petro Romanæ Ecclesie traditum est, ac nunc usque custoditur.» Innoc. I. Epist. 1. ad Decentium Eugubium Episc.

(3) «Canonicæ Precis textum direximus subterdirectum, quem Deo propitio ex Apostolica traditione suscepimus.» Vigil. ad Profuturum, tit. 5.

sentido decimos que viene por tradicion lo que no está expreso en los libros canónicos, aunque se halle escrito en todos los Santos Padres. A este modo se dice que la liturgia viene por tradicion sin escrito, excluyendo á escritores canónicos, pero no á ministros eclesiásticos, los cuales practicaban lo que de palabra les enseñaban los apóstoles, y despues escribían lo que practicaban para que otros supiesen el orden y método de las preces. Estas palabras de las oraciones no son de autoridad evangélica, sino correspondientes al fervor y devocion particular, y por eso hallamos tanta diversidad en las liturgias, áun en las tenidas por las primitivas. Pero todo esto se compone bien con que haya una como sustancia en que todas convengan, v. gr., en ofrecer la hostia, consagrarla, bendecir á Dios y darle gracias, traer á la memoria su pasion (segun lo intimado por el Redentor á sus discípulos), orar por los fieles, conformarse con el sacramento por la paz, etc., sin que sea necesario que esto sea con unas mismas cláusulas, orden ó extension, ni que todo lo dejasen escrito los evangelistas; bastando que los apóstoles y apostólicos instruyesen á sus iglesias sobre las tales cosas, como parece preciso [confesar á vista de los efectos; v. gr., en todas las liturgias orientales, de quienes trata Eusebio Renaudot, hallamos la oracion de la paz, y lo mismo se practicó en el Occidente, como se ve en las liturgias más antiguas y en la decretal de Inocencio I. San Pablo encarga mucho el santo ósculo de la paz, y aunque por las divinas letras no nos conste que ésta fuese parte de la misa de los apóstoles, la general uniformidad en la Iglesia desde sus principios, muestra ser institucion suya, aplicada al tiempo del sacrificio. Pero que esto se hiciese ántes ó despues de la consagracion, pendió de varios usos. En el Oriente, en España y Francia, se anteponia á la consagracion; en Italia se posponia en tiempo de San Inocencio I, y lo mismo sucedia en África en tiempo de nuestro padre San Agustín (1).

16 De lo que infiero que aunque los sumos pontífices fueron introduciendo en la misa algunas individualidades desde los primeros siglos, no prueba esto que no estuviese escrito lo sustancial de la liturgia en los cuatro primeros, sino únicamente que no tenían sus partes todo el complemento, que con el tiempo se las fué acrecentando; porque como nota Bona, esta es la condicion de las cosas, empezar, cre-

(1) August. Serm. 227 al 83 De Diversis.



cer y perfeccionarse. Pero aún de aquello se infiere que ya se hallaba escrito el orden de la misa antes del cuarto siglo; porque no habiendo código, no parece practicable ni admisible el añadir esta ó aquella cláusula; v. gr., de San Alejandro I (que floreció á la entrada del siglo II) se lee, que instituyó el que se dijese: *Qui pridie quam pateretur*, hasta el *Hoc est corpus meum*, como escribe Chacon. De San Sixto, su sucesor, dice el mismo Chacon, que añadió el *Sanctus*, etc. San Telesforo introdujo el himno angélico *Gloria in excelsis Deo*, y despues otros papas fueron introduciendo otras cosas. Esto no parece admisible sin suponer que hubiese escrito texto de la misa, porque son pruebas muy individuales de que habia orden en las partes, y siendo no pocas, no es creible que estuviesen fiadas á sola la memoria, ni se descubre motivo que precise á ello. De todo lo cual, y mucho más que se puede ver en el *padre Honorato de Santa Maria* (tom. III, lib. 5, Dissert. 3, art. 3), se deduce, que así en España como en otras partes, se puede reconocer liturgia escrita en los cuatro primeros siglos, aunque no fuese una misma para todos en las individuales circunstancias. Para España hay otro inductivo, por lo que se dirá de la misa de San Martin, la cual estaba en uso en la entrada del siglo V; y ni se puede decir que aquella no estuviese escrita, ni que fué la primera que se escribió.

17 Supuesto que no todas las naciones tuvieron unas mismas cláusulas en las preces, y que sólo pudieron convenir en el orden sustancial de la liturgia, es necesario ver cómo se introdujo en España aquel orden de misa que en el siglo VII hallamos tan diverso del romano; esto es, ¿qué antigüedad corresponde á la misa antigua de estos reinos, segun las principales calidades que se descubren en tiempo de los godos? ó cómo siendo la liturgia de España la misma que la de Roma en el origen, se hallan en el siglo VII tan diversas? Que hubo diversidad notable, es cosa cierta, como se irá mostrando; que la misa de España vino de Roma, se deja ya propuesto; por tanto, la variedad provino de una ó otra parte, ó de entrambas, y esto es lo que se necesita declarar. Segun la decretal de San Inocencio á Decencio, obispo Eugubino (que es la que entiendo siempre en nombre de carta ó decretal de Inocencio mientras no se añada otra cosa), provino la diferencia de la parte de acá, aunque en esto no fué España singular; pues dentro de la misma Italia consta por la misma carta que en la entrada del siglo V no eran todas las Iglesias uniformes, siendo todas hijas de la romana, y

no obstante que aquéllas se hallaban más vecinas á ella que las de España. En fuerza de lo cual, parece que las iglesias del Occidente duraron pocos siglos conformes con los ritos de la santa sede, de quien los habian recibido. Dentro de nuestra España sabemos que no todas las provincias se hallaban uniformes en la misa antes del siglo VII. Por tanto, se debe examinar la causa de uno y otro.

§ III.

El rito gótico fué romano primitivo, y por tanto, convinieron en su sustancia Africa y las Galias. Muéstrase que el rito antiguo galicano no fué gelasiano. Varios estados de liturgia en las Galias.

18 La primera dificultad sobre la antigüedad del rito gótico de España, es ver si fué el primitivo que se introdujo en estos reinos por los apostólicos, y si es legítimo romano. Yo me inclino gravemente á afirmarlo, distinguiendo lo accidental de la sustancia. Llamo sustancia del oficio á aquel orden y número que tienen las principales partes entre sí, v. gr., que en la misa haya tres lecciones, seis ó siete oraciones colocadas en esta ó aquella disposicion. Pero que éstas sean más cortas ó más largas, y que se las junte ó las falte tal ó tal circunstancia, v. gr., el símbolo, el *Agnus Dei*, *qui tollis*, etc., y más ó menos cláusulas en el cánon y fuera de él, como el *Qui pridie*, el *Introito*, etc., esto lo llamo accidental; de modo que por sola variacion de estas partes, no se causa diferencia entre uno y otro rito si convienen en el número y orden de lecciones y colectas, como se ve en el rito romano primitivo, que no se debe decir variado por los sumos pontífices, que añadieron el *Qui pridie*, *Gloria in excelsis*, etc., ni le variamos hoy aunque en unas misas y no en otras tengamos *gloria* y *credo*, porque esto no altera el orden de lo más principal. Y en esta suposicion, aunque por parte de Roma y de los prelados de otras partes se fuesen introduciendo semejantes individualidades, no se debe decir que unos y otros fueron causa de variar el rito, mientras no discordasen en la sustancia; v. gr., España y no Italia, introduce el símbolo en la misa; esto no altera el rito: España da la paz antes de consagrar, Italia la pospone; esto es ya variedad por tocar en el orden de las partes. Las que prevalecen en nuestro oficio antiguo son las oraciones siguientes, con este orden. La primera, admonicion al pueblo; la segunda, invocacion á Dios; la tercera, por los que ofrecen; la cuarta, por la paz; la quinta, de contestacion por los dones ó ilacion; la sexta, con-



formacion con el Sacramento, y la sétima, la del *Pater noster*, en la conformidad que verás en el apéndice primero, donde pongo toda la misa entera, y por eso no me detengo aquí en dar noticia individual de toda ella. Miétras dos reinos se mantengan uniformes en este orden y número, conviniendo tambien en el de las lecciones, una del *Viejo Testamento*, otra del apóstol (en lo comun), y otra de los evangelistas, convendrán en el rito; si la conveniencia es por un mismo total orden, será total la identidad; si hay alguna material variacion de lo accesorio, será material la diferencia.

19 Digo, pues, que el rito gótico de España es sustancialmente el primitivo romano, y que la variedad que en el siglo VII se descubre entre las dos iglesias, provino de no haberse apartado España de lo que primeramente recibió, ni admitido las determinaciones con que por parte de Roma se fué circunstanciando el oficio antiguo primitivo, especialmente desde el siglo IV en adelante.

20 Que la diversidad entre el rito gótico y romano se ocasionó por disposiciones de Italia, y no por apartarse España de lo primitivo, se acaba de publicar en Roma en estos dias por un presbítero de la sacrosanta Basilica Vaticana, nada apasionado de las glorias de la iglesia de España, Cayetano Cenni, el cual proponiendo la misa usada en estos reinos en el siglo VII en tiempo de San Isidoro, dice que «es semejantísima á la instituida por San Pedro, y que si parece muy diversa de la romana antigua, esto provino de haberse reducido Roma al método que hoy tiene, por disposiciones de los papas San Leon, Gelasio y Gregorio, pero en la misa de España no alteró nada esto, pues no se tuvo noticia de las disposiciones de estos sumos pontífices, y por tanto se conservó la que primeramente se recibió de la Santa Sede» (1). Aquí ves que la misa gótica es la primitiva apostólica, y que la diversidad de la romana se introdujo por Roma, y no por apartarse España de lo que la entregaron los primeros ministros apostólicos. Pero ya que este autor se empenó en este asunto, hubiera sido su diligencia más plausi-

(1) «Plane ejus simillima, quam D. Petrus instituit... Quod si admodum diversa esse videtur à Romana antiqua, equis hanc nesciat à Leone, Gelasio, Gregorio ad eam formam perductam esse, que hodie obtinet? De Hispana verò secus est, nullum quippe ex trium Pontificum Sacramentariis ea novit, sed quam prius missam à Santa Sede accepit, hanc conservavit.» Tomo II, Dissert. 7, núm. X.

ble si nos mostrara cuál fué la misa que instituyó San Pedro de quien dice ser tan semejante la Isidoriana? ¿Qué partes, qué lecciones, qué colectas, qué orden? Porque si decimos que la misa gótica, cual se manifiesta por las obras de San Isidoro y concilios antiguos es la misma que trajeron de Roma los apostólicos y nos lo niegan, no habia mejor prueba que exhibir aquella misa de San Pedro, á quien dice este autor fué semejantísima la Isidoriana. Y no sabiendo la liturgia que trajeron los primeros ministros, no podríamos probar (digámoslo así) *à priori*, que España conservó lo primeramente recibido. Si recurrimos al efecto de lo que se descubre en tiempo de los godos, y testimonios domésticos que afirman ser aquella misa la apostólica, instituida por San Pedro, temo que el mayor contrario sea este escritor, pues en el tomo I deja dicho, que quién es tan rudo é ignorante de ritos eclesiásticos que afirme ser uno mismo el método del tiempo de los apóstoles y el del siglo VII? ¿Quién ignora, dice, que estos códices, así en las provincias como en Roma, han estado y estarán sujetos á varias mutaciones? (1). A vista de esto, se hace más dificultoso que España se mantuviese en el siglo VII de San Isidoro en aquello que recibió de los apostólicos, y en una misa semejantísima á la instituida por San Pedro. Poco despues añade el mismo autor, que si los españoles descubrieran el código que remitió á Braga el pontífice Vigilio, sabríamos cuál fué el rito gótico y el romano antiguo, anterior á las disposiciones de San Gregorio Magno (2). Segun esto se aumenta la dificultad en afirmar que España se mantuvo en tiempo de San Isidoro en lo primitivo semejantísimo á lo instituido por San Pedro, pues sin el código vigiliano ni sabe el rito gótico ni el romano.

21 No obstante, digo que el rito Isidoriano es el romano primitivo, porque aunque es verdad que en el siglo VII es forzoso reconocer algunas cosas que no hubo en la misa de los apostólicos, aquéllas no consta que perteneciesen á la sustancia del rito sino, á lo accidental, y así se salva el primer alegato en que no puede insistir el referido autor, por cuanto en su modo de discurrir toda variacion por la parte de España es sustancial y no puramente accidental, como se verá despues sobre el empeño que tiene en que el oficio muzárabe no es Isidoriano. De la segunda dificultad tomada de sus escri-

(1) Dissert. 1, cap. 2, núm. VIII.

(2) Dissert. 7, núm. XVI.